

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, siete de diciembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021 351

Teniendo en cuenta que del certificado de tradición del inmueble con matrícula 350-209477 se desprende la existencia de una hipoteca a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., se ordena la citación de dicha entidad a través de su representante legal para los fines indicados en el Art. 462 del C. General del Proceso, esto es, para que haga valer su crédito dentro de los 20 día siguientes a su notificación.

Se reitera que deberá citarse igualmente al acreedor prendario del vehículo de Placas GWP 913, BANCO DE OCCIDENTE.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez